PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MT-SA-MC-001-2026

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA EN LOS DIFERENTES ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN PROMOVIDOS POR LA ALCALDÍA DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER"

FEBRERO DE 2026

CAPITULO I GENERALIDADES

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

El Municipio de Teorama, en el Departamento de Norte de Santander, convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre- contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2017 y *el decreto 1082 de 2015*, para lo cual pueden consultar el presente proceso en el portal único de contratación y en las instalaciones de Gobierno del Municipio de Teorama.

1.1 INTRODUCCION

El Municipio de Teorama con el fin de dar cumplimiento de los programas y proyectos, tiene como propósito velar por el adecuado desarrollo de los eventos sociales, así mismo organizar, coordinar y atender reuniones, encuentros comunitarios y demás actividades relacionadas con la participación ciudadana que requiere la administración municipal para la atención de la misma comunidad, con el fin de ofrecer un buen servicio y dejando en el ambiente una buena imagen institucional.

En atención a la necesidad de desarrollo de las actividades organizacionales que debe realizar la Teorama - Norte Santander para procurar la correcta divulgación de políticas públicas, programas, proyectos, estrategias y acciones a su cargo, se hace necesario contar con recursos encaminados a la realización de diferentes eventos institucionales para llevar la información a los públicos objetivo de manera efectiva.

Por lo anterior, se hace necesario contar con los servicios de un operador logístico que realice todas las actividades de envió de material, suministro de infraestructura física y mobiliario, apoyo en la participación de eventos, disposición de servicios audiovisuales, equipos y demás necesidades que demanden las diferentes actividades planeadas con objetivos misionales de la alcaldía de Teorama, toda vez que el municipio no cuenta con todos los recursos propios necesarios para realizar las actividades tanto internas como externas, ya que la Alcaldía tiene múltiples temas que requieren del apoyo por las razones previamente descritas, por lo que se hace necesaria la contratación de servicios para la Operación Logística, por lo que se adelantará un proceso de contratación de acuerdo con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El presente documento será publicado en la página web www.contratos.gov.co en los términos que se establecen en el cronograma visible en el numeral 1.11

de la presente invitación a efecto de que los interesados los consulten de forma gratuita y a su vez puedan formular las observaciones al contenido de los mismos, dentro de los términos que aparecen en el mencionado cronograma.

Para el efecto, El Municipio de Teorama cuenta con los recursos indispensables para realizar la contratación.

EL MUNICIPIO, mediante el presente proceso de selección abreviada invita a las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en los presentes pliegos de condiciones, con el fin que presenten una propuesta acorde al objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto del contrato.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO. – "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA EN LOS DIFERENTES ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN PROMOVIDOS POR LA ALCALDÍA DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER"

El detalle, descripción y características, los elementos requeridos se enuncian a continuación y se encuentran, igualmente en el ANEXO TECNICO No. 1, de este proyecto de pliegos.

DESCRIPCIÓN	CANTIDADES
Apoyo logístico (personal que requiera la actividad a desarrollar mínimo 4 persona)	1
Desayunos (líquidos y solido) una proteína y una harina, un líquido.	1
almuerzos (líquidos y sólidos) una proteína, dos harinas, ensaladas y un liquido	1
Cenas (líquidos y sólidos) una proteína, dos harinas, ensalada y un liquido	1
Decoraciones (globos, Centros de mesa, mesa principal)	1
Sonidos	1
Ayudas audiovisuales (computador y video beam)	1
Mesas	1
Mesa vestida	1
Sillas	1
Sillas vestidas	1

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la realización del presente proceso se cuenta con disponibilidad presupuestal No. 0302 – 8 de 2026, con recursos de la vigencia 2026, por valor de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($355.000.000.oo) MCTE,** con cargo a la vigencia 2026

1.4. PLAZO OFICIAL Y FORMA DE PAGO. -
El objeto del contrato se ejecutará en un plazo de **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026** o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de actividades, por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.

Pagos parciales por consumo de acuerdo al informe de actividades previa certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor del contrato. En todo caso el último pago se efectuará con la entrega del informe final de las actividades contratadas Para la presentación de las cuentas de cobro deberá acreditar los siguientes documentos:

1) Acta de recibo a satisfacción, firmada por el contratista y el supervisor
2) Cuenta de cobro y/o factura original
3) Certificación por parte del supervisor del contrato
4) Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del contratista. Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Teorama, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Oficina de Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

1.5. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN Y AL CONTRATO

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 del de 2015, lo dispuesto en estos pliegos de condiciones y lo que no este particularmente regulado en este documento se regirá por las normas civiles y comerciales colombianas vigentes y las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

El contrato resultante de este proceso de contratación estará sometido a la ley Colombiana y en especial se regirá por las disposiciones pertinentes al contrato estatal, además de las normas del Código civil y Comercial en lo que éstas le fueren aplicables.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los oferentes o proponentes que participen en el proceso de selección.

CLASIFICADOR UNSPSC.

El servicio que constituye el objeto de la contratación, se identifica a través del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas hasta el tercer (3er) Nivel, con los siguientes **UNSPSC:**

CODIGO	DESCRIPCIÓN
25101600	VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
76111500	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINA
78141500	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
80141900	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80161800	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS DE OFICINA
82111800	SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
82131500	SEVICIOS DE PROCESADOS DE PELICULAS
82131600	FOTOGRAFOS Y CINEMATOGRAFOS
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90101700	SERVICIOS DE CAFETERIA
90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

1.5.1. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA SELECCIÓN.

La escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 el cual establece:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Así mismo, el procedimiento escogido se fundamenta en que el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en su literal b), que señala como causal del proceso de selección abreviada de menor cuantía, en razón a que la cuantía del presupuesto oficial y el objeto del proceso de contratación se ajustan a la normatividad mencionada.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del decreto 1082 de 2015, relativo al contenido del pliego de condiciones, el numeral 2 del citado artículo establece como elemento integrante de estos, la modalidad del proceso de selección y su justificación.

En aras de dar cumplimiento a la norma mencionada, el MUNICIPIO DE TEORAMA, determina que, para llevar a cabo el proceso contractual, se utilizará el proceso de selección abreviada de menor cuantía de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Además de las anteriores también serán aplicadas los dispuesto en la Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, Ley 828 de 2003, por el cual se modifica parcialmente la Ley 789 de 2002; Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas, LEY 1474 DE 2011 Estatuto anticorrupción, Decreto - ley 019 de 2012 Antitrámite y el Decreto 791 de 2014

1.6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

En atención a lo estableció por el Decreto 1082 del de 2015 y dado que el presupuesto del presente proceso de selección está por debajo de los US$125.000 dólares de los estados unidos, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el ministerio de comercio, Industria y Turismo, se convoca a las Mipymes Departamentales o Locales, a las Uniones Temporales y Consorcios integrados únicamente por Mipymes, para que manifiesten su interés en participar en el presente proceso, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria a Mipymes.

Para el efecto la entidad estatal ha de recibir solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos Un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipymes, lo cual se acreditará con la presentación de una certificación expedida por el Representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, según sea el caso, en la que se señale la que conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley y de tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de publicarse el aviso de Convocatoria del presente proceso de convocatoria pública.

Verificado el cumplimiento de los requisitos y reglas señalados, y sin perjuicio de las normas especiales de cada modalidad de selección, la entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes. En el concurso de méritos con precalificación, al día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en esta modalidad de selección, la entidad expedirá un acto administrativo en el que indique si la precalificación se limitara o no a Mipymes.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mypes o Mipymes, según el caso. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados.

Contenido de la solicitud.

Mediante comunicación plataforma del SECOP II: Los posibles oferentes deberán manifestar su interés en limitar el presente proceso mediante la plataforma del SECOP II. Esta manifestación debe ser radicada antes de la hora y fecha límites señaladas en el cronograma del proceso establecido en el Numeral 1.2., del

presente pliego de condiciones; si no cumple con este radicado la manifestación de interés no será considerada válida por el Municipio de Teorama, y por lo tanto el posible oferente no podrá ser tenido en cuenta para participar en el presente proceso.

Esta solicitud deberá contener:

- La manifestación de interés de la MIPYMES de participar en el proceso.
- Adjuntar Certificado de existencia y representación legal de la empresa (persona jurídica).
- Adjuntar copia del RUT.
- Adjuntar copia del RUP.

Evaluación de las calidades de las MIPYMES: Una vez vencido el término de publicación del proyecto de pliego, el Municipio limitará el proceso de contratación exclusivamente para MIPYMES si como mínimo tres de las MIPYMES solicitantes:

- Cumplen con los presupuestos de planta de personal y de activos.
- Tienen domicilio principal en el departamento de Norte de Santander
- Tienen por lo menos un (1) año de constituidas al momento en que se publica el aviso de convocatoria.

Limitación del proceso: Validado lo anterior, al cierre del plazo de publicación del proyecto de pliego el Municipio emitirá el acto de apertura limitado exclusivamente a MIPYMES.

Presentación de ofertas por las MIPYMES: Dado que el proceso ya se encuentra limitado exclusivamente a MIPYMES, solamente podrán participar y remitir ofertas las empresas tipo MIPYMES.

Posteriormente el Comité Asesor y Evaluador verificará las manifestaciones de interés de las MIPYMES y sus documentos anexos, conformando y publicando la lista de posibles oferentes con aquellas que cumplan los requisitos exigidos para ello.

1.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato estará a cargo de LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TEORMA.

1.8. GARANTÍAS DEL CONTRATO-

El proponente favorecido deberá constituir una garantía única a favor del municipio de TEORAMA expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, para amparar los siguientes riesgos:

a) CUMPLIMIENTO. por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis meses más.
b) CALIDAD DEL SERVICIO. por un 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis meses más.
c) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES. Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.
d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. por el monto de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, por el término de ejecución del mismo.

Ahora bien, existe en este tipo de contratos un riesgo vital cual es la imposibilidad de seguir operando el vehículo, bien por daño, deterioro, etc. o por mantenimiento mecánico inadecuado del vehículo. Este riesgo es ajeno a la administración y correrá por cuenta del contratista

1.9. DESTINATARIOS.

Si vencido el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones no se presentan manifestaciones de interés como mínimo de tres Mipymes solicitantes, podrán participar en el presente proceso, Personas naturales y/o jurídicas que cuenten con la capacidad para cumplir el objeto contractual y que hayan manifestado por escrito su intención de participar en este proceso de selección una vez se publique el pliego de condiciones definitivo. Podrán participar consorcios y uniones temporales conformadas en los términos dispuestos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

1.10. OBLIGATORIEDAD DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR.

Las personas interesadas en participar en este proceso de selección deberán manifestarlo por escrito en documento dirigido a la Oficina de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Teorama el cual deberá contener la expresión clara del interés en participar y la dirección de notificaciones, en los términos estipulados en la cronología de este proceso y dentro de las horas de labores.

1.11. CRONOLOGÍA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

El proyecto de pliegos de condiciones y los definitivos podrán consultarlos y/o bajarlos sin ningún costo, de la página de web: www.contratos.gov.co

La siguiente es la cronología del proceso a llevar por El Municipio de Teorama:

Actividad	Fecha
Publicación del aviso de convocatoria pública	11 de febrero de 2026
Publicación Estudios y Documentos Previos	11 de febrero de 2026
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	11 de febrero de 2026
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	17 de febrero de 2026
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	18 de febrero de 2026
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	17 de febrero de 2026
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	18 de febrero de 2026
Publicación del pliego de condiciones definitivo	18 de febrero de 2026
Plazo máximo para Presentación de manifestaciones de interés	19 de febrero de 2026 Hasta las 9:00 am
Plazo máximo para Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo	20 de febrero de 2026
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	23 de febrero de 2026
Plazo máximo para la expedición de Adendas	23 de febrero de 2026
Fecha de cierre	25 de febrero a las 9:00 am
Publicación del informe preliminar de evaluación	27 de febrero de 2026

Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 02 al 04 de marzo de 2026
Respuesta a las observaciones y Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	05 de marzo de 2026
Firma del Contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los 3 a la firma del contrato
Aprobación de garantías	Dentro de los 3 días siguiente de la entrega por parte del contratista.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda.

1.12. OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Durante la publicación del pliego de condiciones, cualquier ciudadano podrá presentar observaciones a éstos.

Como resultado del análisis de las observaciones efectuadas y cuando resulten convenientes, se harán las modificaciones pertinentes en el documento definitivo, en caso contrario se procederá a dar respuesta por escrito.

1.13. CONSULTA SOBRE CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Dentro del plazo señalado en la cronología, cualquier posible oferente que encontrare discrepancias u omisiones en los pliegos de condiciones definitivos de la selección abreviada o tuviere dudas acerca de su significado o interpretación, podrá darlas conocer por escrito mediante la plataforma del SECOP II.

1.14. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

EL MUNICIPIO hará las aclaraciones o modificaciones que considere pertinentes y procedentes, en cuyo caso publicará en el SECOP II las adendas correspondientes, las que estarán enumerados secuencialmente, y formarán parte de los pliegos de condiciones.

1.15. SORTEO

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, en caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la entidad podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos.

1.16 RECIBO DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán desde la fecha de apertura y si aplica el sorteo, la presentación de las ofertas empezara a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad informe a los interesados el resultado del sorteo y hasta el día y hora indicado en el numeral 1.11 - cronología de la selección abreviada, en la Alcaldía del Municipio de Teorama.

1.17. TERMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EL MUNICIPIO revisará la propuesta con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos estipulados en los pliegos de condiciones y procederá a su calificación, dentro del término señalado en la cronología del proceso.

1.18. TERMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El informe de evaluación de las propuestas permanecerá en el lugar, fecha y hora indicada en el numeral 1.11. - Cronología de la selección abreviada, con el fin de que los Proponentes lo conozcan y para que puedan presentar las observaciones que

estimen pertinentes, las cuales deberán ser dirigidas a la dirección que aparece en la cronología.

EL MUNICIPIO sólo considerará las observaciones realizadas durante éste plazo.

Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones presentadas fuera del plazo señalado en este numeral, no se considerarán. Las observaciones presentadas en el tiempo señalado, serán resueltas en el acto de adjudicación y/o en la declaratoria de desierta, el cual será publicado en el SECOP.

Todos los documentos de una propuesta podrán ser solicitados mediante comunicación escrita dirigida Al municipio, señalando los folios y aportando original de la consignación del valor de las copias. No podrán solicitarse los estados financieros de los proponentes a menos que este autorice la entrega de estos documentos.

1.19. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

EL Municipio de Teorama podrá declarar desierta la selección abreviada dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad o cuando ninguno de los oferentes haya cumplido con los criterios de selección.

1.20. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se llevará a cabo dentro del plazo establecido en la cronología y vencimiento del término para la presentación de las observaciones a los informes de evaluación de las propuestas. Este plazo podrá prorrogarse hasta un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

En el evento en que el Municipio de Teorama - Norte Santander así lo disponga, o las autoridades de control fiscal competente lo soliciten, según lo previsto en el artículo 273 de la Constitución Política, la adjudicación se hará por medio de resolución motivada en audiencia pública. En dicha audiencia participarán el jefe de la entidad o la persona en quien conforme a la Ley, se haya delegado la facultad de adjudicar y, podrán intervenir en ella los servidores públicos que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y demás personas que deseen asistir. De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieran producido.

Si no se realiza audiencia, el acto de adjudicación se hará mediante resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido, en la forma y términos establecidos en la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo normado por el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo CPACA y se comunicará a los no favorecidos.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga al Municipio y al PROPONENTE favorecido.

1. 21. INTERPRETACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

En el presente documento se describen las bases jurídicas, técnicas, financieras, económicas y demás condiciones necesarias que el oferente o proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta para satisfacer el objeto contractual de que trata el concurso.

Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada por lo tanto al mismo se integran anexos, formularios y adendas.

Los títulos utilizados en los términos sirven solo para identificar textos, y no afectaran la interpretación de los mismos.

1.22. DEFINICIONES

Siempre que aparezcan en estos Pliegos de condiciones o en cualquiera de los documentos del contrato las palabras que se indican más adelante se interpretarán así:

EL MUNICIPIO: Significa EL MUNICIPIO DE TEORAMA - NORTE DE SANTANDER o sus representantes autorizados.

EL CONTRATISTA: Es el proponente a quien se adjudica el contrato, es decir, la persona jurídica, consorcio o unión temporal que se ha obligado, por medio de un contrato a ejecutar los servicios cubierto por estas especificaciones.

EL PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que presenta propuesta.

CONTRATO: Es el acto jurídico generador de obligaciones, derivado del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

EL SUPERVISOR: Es la persona natural o jurídica designada por EL MUNICIPIO para desarrollar la Supervisaría de las actividades motivo del contrato y todo el personal bajo su dependencia, o la persona o personas que el interventor nombre para actuar en su representación.

ESPECIFICACIONES: Son el conjunto de requisitos y normas establecidas en las especificaciones técnicas y que forman parte de los pliegos de condiciones; incluye además, cualquier norma estándar, código o reglamentación en ellas mencionadas y cualquier información adicional en forma escrita o grafica que se refiere al trabajo objeto de este contrato.

ADENDA: Adiciones a un escrito.

1.23. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los documentos que forman parte de este proceso, son:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal
2. Los Proyectos de Pliegos de condiciones.
3. La resolución de apertura de la selección abreviada.
4. Pliegos de condiciones definitivos.
5. Las adendas y aclaraciones o modificaciones remitidos en forma escrita por EL MUNICIPIO a los interesados y oferentes durante el período de la selección abreviada.
6. Las respuestas a las observaciones a los interesados y oferentes
7. El acta de cierre y apertura de las propuestas.
8. Las propuestas presentadas por los oferentes.
9. Los informes de evaluación.
10. Las observaciones presentadas a los informes de evaluación y sus respuestas.
11. La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso.

CAPÍTULO II DE LA OFERTA

2.1. SUJECIÓN DE LA OFERTA O PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Las ofertas o propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la oferta o propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, contractuales, económicas o de cualquier naturaleza, contenidas en este documento, en sus anexos y en las aclaraciones o modificaciones
que mediante adenda se consignen, las cuales harán parte integral del mismo.

2.2. CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

El oferente o proponente con la formulación de su oferta o propuesta declara: que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y

demás documentos de la licitación; que recibió los adendas y aclaraciones que efectuó EL MUNICIPIO sobre las dudas o inquietudes previamente consultadas y, que ha aceptado la totalidad de las estipulaciones consignadas en los pliegos de condiciones, las cuales le han permitido identificar de manera clara, completa y precisa el objeto a contratar y demás aspectos de la propuesta, necesarios para su debida ejecución.

En caso de presentarse alguna diferencia entre los pliegos de condiciones publicados en la página Web https://community.secop.gov.co/ y el documento oficial impreso disponible para consulta de los interesados, prevalecerá la información contenida en el documento impreso.

2.3 QUIENES PUEDEN PRESENTAR OFERTAS O PROPUESTAS

Podrán presentar ofertas las personas naturales y/o jurídicas, consorcios o uniones temporales, legalmente capaces para contratar con el Estado, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales.

2.3.1. PERSONAS JURÍDICAS

Cuando se trate de Personas Jurídicas Colombianas o de Personas Jurídicas Extranjeras con sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia, representación legal y término de duración. El Término de duración de dicha persona jurídica deberá ser por lo menos igual al término del contrato y un año más. En el evento de encontrarse limitado el representante legal para comprometer a la persona jurídica en la cuantía o naturaleza del contrato a celebrar, deberá incluirse así mismo, la autorización de la autoridad u organismo social correspondiente, otorgada con fecha anterior al cierre del proceso de selección.

2.3.2 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En la presente Selección Abreviada se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales al tenor de lo establecido en el artículo séptimo (7°) de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de **EL MUNICIPIO**. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos términos.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En los casos en que se conforman sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los consorcios.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se dan frente **EL MUNICIPIO** se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

2.3.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en

licitaciones o concursos, ni para celebrar contratos con "EL MUNICIPIO". Manifestación que en todo caso se entenderá realizada con la sola firma de la propuesta.

En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso de "EL MUNICIPIO". En el evento que el proponente no sea sociedad anónima abierta en los términos del artículo 5 del Decreto Reglamentario 679 de 1994, por el acto de firmar la propuesta declara que no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes.

2.4 RESPONSABILIDAD EN LA PREPARACION DE LA PROPUESTA

El proponente debe elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo a lo solicitado en los pliegos de condiciones y sus modificaciones, e incluir dentro de esta toda la información exigida, La propuesta junto con los ajustes hace parte integral del contrato.

Los costos para la preparación y presentación de la propuesta serán por cuenta exclusiva del proponente, y a riesgo de este, razón por la cual EL MUNICIPIO no reconocerá suma alguna ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por este concepto.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el **PROPONENTE** con base en su propia información, interpretaciones, conclusiones o análisis respecto de los pliegos de condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones, conclusiones o análisis.

2.6. CONTENIDO DE LAS OFERTAS O PROPUESTAS. REQUISITOS HABILITANTES.

La propuesta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, técnica, económica y financiera, advirtiendo que esta enumeración no es taxativa y por tanto los demás documentos que se encuentren requeridos en otras partes de los términos deberán ser aportados.

DOCUMENTOS JURÍDICOS.

2.6.1 Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente la cual debe incluir dirección de domicilio, número de teléfono, número de fax y correo electrónico. La no suscripción de la propuesta originará el rechazo de la misma.

2.6.2 Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días en caso de personas jurídicas; Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente. Personas naturales deberán aportar su cedula de ciudadanía.

2.6.3 Certificado de registro único de proponentes. Con fecha de expedición no superior a un (1) mes contados hasta el acto de entrega de la propuesta o acto de cierre, el cual debe estar vigente y con la información en firme.

2.6.4 El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes, el cual debe poseer la información vigente y en firme, preferiblemente en las siguientes clasificaciones: en el RUP: **EN EL SISTEMA UNSPSC**.

El servicio que constituye el objeto de la contratación, se identifica a través del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas hasta el tercer (3er) Nivel.

Para el proponente persona natural o alguno de sus miembros en casos de Consorcios y/o Unión Temporal, no es obligatorio estar inscritos en la clasificación exigida en el presente pliego.

2.6.4 Registro Único Tributario. De la persona natural y/o jurídica en el cual se pueda verificar el NIT y el régimen a que pertenece.

2.6.5 Carta de manifestación bajo la gravedad de juramento de no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley.

2.6.6 Garantía de seriedad de la propuesta por un monto equivalente al 10% del presupuesto oficial y con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

2.6.7 Los proponentes que acudan a este proceso a través de la figura de consorcio y/o unión temporal deberán adjuntar el respectivo documento constitutivo. La indebida constitución de la unión temporal y/o consorcio será causal de rechazo de la propuesta.

2.6.8 Certificación de Pago de aportes. Las Personas Jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos laborales, Pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o a través del Representante Legal. Las Personas Naturales deberán anexar fotocopia del pago (del mes anterior al cierre del presente proceso) de los aportes al Sistema de Salud, Pensiones y si están obligados a Riesgos Laborales, a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje

En el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados.

2.6.9 Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría, Vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta, de la persona jurídica que presenta la propuesta y el de su representante Legal.

2.6.10 Certificado de antecedentes judiciales expedido por LA POLICÍA NACIONAL.

El Proponente NO deberá reportar antecedentes judiciales ante la Policía Nacional. Esta situación que será verificada por EL MUNICIPIO DE TEORAMA - NORTE DE SANTANDER. Igual requisito deberá cumplir: 1. El Representante Legal de las personas jurídica; 2. El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; 3. Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, cuando haya lugar, y sus Representantes Legales.

2.7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría, Vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta, de la persona jurídica que presenta la propuesta y el de su representante Legal.

En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

2.8 Pacto de Integridad. El proponente diligenciará el formato contemplado en el formulario A-5 del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

2.9. Certificación de Sanciones o Multas

El oferente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, bajo la gravedad del juramento mediante la cual declare que no tiene sanciones o multas o se le ha hecho efectiva la garantía de cumplimiento, en la ejecución de contratos estatales o privados durante los últimos dos (2) años anteriores a le fecha de cierre del presente proceso.

2.10 CERTIFICADO QUE NO SE ENCUENTRE VINCULADO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL, como infractor de la Ley 1081 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia.) Esta situación que será verificada por MUNICIPIO DE TEORAMA - NORTE DE SANTANDER. Igual requisito deberá cumplir: 1. El Representante Legal de las personas jurídica; 2. El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de

asociación; 3. Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, cuando haya lugar, y sus Representantes Legales.

CAPACIDAD FINANCIERA

Los factores a tener en cuenta para la evaluación financiera de los proveedores son los contemplados en el R U P de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Los indicadores de capacidad financiera, buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los indicadores financieros establecidos en el presente proceso se enmarcan en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como en los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento la capacidad financiera de los proponentes.

INDICADOR	DESCRIPCION	VALOR
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A:	≥ 4.0
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total Para el caso que el proponente acredita no tener obligaciones financiera no habrá lugar a la verificación de este indicador y se considera que cumple	MENOR O IGUAL A:	≤ 45%
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A:	≥ 0

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Los indicadores establecidos por la Entidad en el presente proceso se enmarcan en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, que definió los siguientes indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los proponentes.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = Utilidad Operacional / Patrimonio	**≥ 0,11 %**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO = Utilidad Operacional / Activo Total	**≥ 0,10 %**

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera . La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores.

En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme**.**

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS
EL CONTRATANTE en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no solicitará información financiera que haya sido utilizada para efectuar la inscripción en el registro de proponentes.

EL CONTRATANTE podrá realizar los cruces de información con las entidades encargadas del control jurídico y/o financiero de los oferentes.

En caso de ser necesario, EL CONTRATANTE solicitará a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional a la Información Tributaria o Financiera, y podrá hacer cruce de información con las entidades que ejerzan Supervisión y vigilancia sobre los oferentes.

Se mantendrá la reserva a que se refiere el artículo 583 del Estatuto Tributario. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta exigencia.

5.4. EXPERIENCIAS

El proponente deberá tener experiencia específica en actividades logísticas de planeación y organización de eventos debidamente ejecutados a satisfacción del contratante respectivo en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento al contratista, ni se hizo efectiva la garantía única de cumplimiento y que se encuentren inscritos en el R.U.P. dentro de los códigos de clasificador de bienes y servicios solicitados por la entidad por un valor superior al 100% de la cuantía a contratar.

Experiencia Probable:
El oferente deberá acreditar experiencia general no menor a nueve (09) años la cual se demostrará con el certificado de existencia y representación legal.

Experiencia especifica:
Esta experiencia se acreditará mediante la presentación de máximo una certificación de contrato ejecutado y terminado en actividades logísticas de planeación y organización de eventos, expedidas por entidades Públicas o privadas, cuyo valor sumado debe ser mínimo de 103 smmlv y que a su vez se encuentre inscritos en ocho códigos de los clasificadores exigidos por la entidad de la siguiente manera:

CODIGO	DESCRIPCION
25101600	VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
76111500	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINA
78141500	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
80141900	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80161800	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS DE OFICINA
82111800	SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
82131500	SERVICIOS DE PROCESADOS DE PELICULAS

82131600	FOTOGRAFOS Y CINEMATOGRAFOS
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90101700	SERVICIOS DE CAFETERIA
90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

2.7. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS U OFERTAS.

Las modificaciones y/o aclaraciones de las propuestas u ofertas a que haya lugar se deberán presentar antes del cierre del proceso de selección, las cuales deben ser radicadas mediante la plataforma del SECOP II.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del proceso de selección. Ningún proponente podrá modificar, adicionar o retirar su propuesta después del cierre del proceso de selección.

El municipio de Teorama - NORTE DE SANTANDER de conformidad con lo previsto en el numeral 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, podrá pedir aclaraciones e información sobre el contenido de las propuestas u ofertas, si lo considera indispensable.

Dichas aclaraciones o información adicional sobre el contenido de las propuestas u ofertas, en ningún caso puede significar la posibilidad de modificar o mejorar los ofrecimientos hechos con la misma.

2.8. COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones entre proponentes u oferentes y el Municipio de Teorama - NORTE DE SANTANDER deben ser radicadas mediante la plataforma del SECOP II.

2.9. COTIZACIÓN DE PRECIOS.

Los precios entregados por el proponente u oferente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo.

Los mismos contemplarán los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista.

2.10. VALIDEZ DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán tener validez de Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, lo que se indicará en la carta de presentación de la propuesta.

2.11. CAUSALES DE RECHAZO.

Serán causales de eliminación de las propuestas u ofertas las siguientes situaciones:

- Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas, que también estén participando en el mismo proceso de selección.
- Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica que participa en el proceso de selección, presenta propuesta en su condición de persona natural para el mismo.
- Cuando no se suscriba la carta de presentación por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica que participe en el proceso.
- Cuando se presente una causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- Cuando el valor de la propuesta este por encima del presupuesto oficial.
- Cuando la constitución de los consorcios y/o uniones temporales que vayan a participar no se haya efectuado en debida forma.

2.12. ADJUDICACIÓN PARCIAL.

El municipio de Teorama - NORTE DE SANTANDER se reserva el derecho de efectuar adjudicaciones parciales si las condiciones de favorabilidad así lo ameritan.

2.13. DESERCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La declaración de desierto del proceso de selección únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de los proponentes u oferentes o porque ninguna de las propuestas reúne las calidades exigidas. La declaración de desierto se hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

2.14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El Municipio de Teorama - NORTE DE SANTANDER adjudicará el contrato a la propuesta u oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a los criterios de adjudicación definidos.

2.15. NORMATIVIDAD APLICABLE.

El presente proceso de selección abreviada y el contrato a suscribir se rige por las disposiciones de la ley 80 de 1993, la ley 1150 del 2007, el decreto 1082 de 2015 y las normas civiles y comerciales vigente y aplicables al presente proceso de contratación.

CAPITULO III

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la ponderación tendrá en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en puntajes señalados en los pliegos de condiciones.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá en cuenta los siguientes factores, los cuales serán aplicados únicamente a las propuestas que cumplan con la información y documentación requerida como requisito de participación en los anexos de los Pliegos de condiciones

La entidad verificará los documentos del orden jurídico, financiero, técnico y económico que reflejen el cumplimiento de los criterios que habilitan las propuestas. Las que no cumplan con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos mínimos exigidos, serán rechazadas y no serán objeto de evaluación. La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las declaradas hábiles así:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
PROPUESTA ECONOMICA	597.5
CALIDAD	300
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PUNTAJE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	2,5
TOTAL	**1000**

Se seleccionará la oferta más conveniente por la entidad con base en los criterios de selección según el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre que los precios ofertados sean favorables para la entidad, de acuerdo con las condiciones del mercado.

EL MUNICIPIO podrá verificar por todos los medios a su alcance para que la información suministrada por el proponente sea veraz. Para aquellos a quienes se compruebe que han suministrado información que genere dudas sobre su veracidad, su propuesta a juicio de la Entidad no será considerada.

3.3 PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACIÓN.

Una vez verificado el requisito mínimo descrito en las especificaciones técnicas, se procederá a evaluar cada propuesta para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes factores:

3.3.1 FACTORES DE EVALUACION.

3.3.2. FACTOR PRECIO - MÁXIMO 597.5 PUNTOS. PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación económica de la propuesta, se realizará de la siguiente forma:

Este criterio se evaluará a partir de la información suministrada en el Formato **Anexo 6** "**PROPUESTA ECONÓMICA**", previas las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Se le otorgará 597.5 puntos al factor valor de la propuesta de acuerdo al siguiente procedimiento:

El valor de la propuesta económica habilitada y corregida, tendrá un puntaje máximo de 500 puntos; el cual será otorgado a aquella cuyo valor TOTAL incluido IVA ofrecido, se encuentre más cerca a la media geométrica calculada de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde:

G= Media Geométrica
X#= Propuestas Individuales Habilitadas
Po= Presupuesto Oficial
n= Número de propuesta habilitadas

Se establecerá la diferencia entre la media geométrica y el valor de cada propuesta, y aquella que obtenga la menor diferencia en valor absoluto será acreedora de los 579.5 puntos.

Las demás propuestas se evaluarán de la siguiente manera:

Para aquellos cuyo valor de la propuesta habilitada se encuentre por encima de la media geométrica se les aplicará la siguiente fórmula:

Para aquellos cuyo valor de la propuesta habilitada se encuentre por debajo de la media geométrica se les aplicará la siguiente fórmula:

Donde:

P.P= Puntaje de la Propuesta a Evaluar
V.P= Valor de la Propuesta a Evaluar
M.G= Media Geométrica Calculada

Los puntajes obtenidos se calcularán hasta con dos (2) decimales.

La calificación de precios se efectuará únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles jurídica financiera y técnicamente en consideración a lo previsto en el pliego de condiciones. Para el efecto se diligenciará el cuadro de cantidades y presupuesto.

Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo unitario por la cantidad solicitada en el cuadro de cantidades, así mismo la sumatoria de los subtotales para obtener el costo directo de la propuesta. En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por EL MUNICPIO, y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta. Igualmente se verificarán las operaciones aritméticas de los costos indirectos. Finalmente se realiza la sumatoria de los costos directos con los indirectos para obtener el costo total de la propuesta.

Si sumados los costos directos con los indirectos corregidos, y el valor total de la oferta sobrepasa el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de contratación, la propuesta NO SERA ADMITIDA.

Para la comparación de precios dentro de cada una de las propuestas se entenderá como aceptable (es decir no se considera como error), todos los cálculos que se realicen aproximados, por exceso o por defecto a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad y cuando la fracción de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad, la no aproximación a la unidad respectiva y las aproximaciones por fuera de este rango se consideran como error.

NOTA: El Comité Evaluador Económico del presente proceso de contratación podrá solicitar dentro del periodo de evaluación de las ofertas las aclaraciones correspondientes con relación a los precios ofertados, si del análisis de mercado que efectúe surgen aumentos injustificados de los precios.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Si el Comité de evaluación llegaré a estimar al momento de adjudicar que el menor precio ofrecido resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que decidirá si le adjudica el contrato.

En el caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado, el contratista debe asumir todos los riegos que se deriven de tal hecho ya que LA ENTIDAD, no aceptará reclamo alguno con relación a ellos de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que se decida no adjudicar, LA ALCALDIA MUNICIPAL procederá a adjudicarle al oferente que ofreció el segundo menor

- **Calidad– Puntaje Máximo: (300 PUNTOS) Vehículos**

El Oferente que cuente con dos (2) vehículo tipo Platón 24x7	300 puntos
El Oferente que cuente con dos (1) vehículo tipo Platón 24x7	200 puntos

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – Puntaje Máximo: 100 PUNTOS**

Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 816 del 2003, en tanto a la adopción de criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, la

entidad calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en el pliego de condiciones y su ponderación corresponderá con la siguiente escala:

Si oferta servicios con el 100% de personal nacional	100 puntos
Si oferta servicios con personal nacional y personal extranjero	75 puntos
Si oferta servicios con el 100% del personal extranjero	25 puntos

De acuerdo con lo anterior, el oferente debe manifestar si el origen de la empresa o los integrantes que conforman la Unión Temporal o Consorcio es 100% nacional, al igual que los servicios ofrecidos son 100% nacional.

El no diligenciamiento, su no presentación o su no suscripción, dará lugar a que el proponente sea evaluado con CERO (0) PUNTOS.

- **PUNTAJE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (0,25) puntos**

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. – 2.5.

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en el sistema de compras públicas, con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 21 de la Ley 2479 de 2025 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato No. 9 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF en el sistema de compras públicas y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF en el sistema de

compras públicas y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

c). Criterios de desempate con respecto a la puntuación total.

En el evento que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden se definirá con base en los siguientes criterios:

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se dará prioridad a:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:

Primera Serie:

- En esta primera serie, se procederá a incorporar en una Bolsa oscura o una balotera, un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

- Se sacará una balota por cada proponente.

Segunda Serie:
- Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.
- El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.
- El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero…).

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá

reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.
Nota: Para acreditar los criterios de desempate, se atenderá a lo establecido por las autoridades, regulaciones y/o reglas, que se emitan y que estén vigentes para cada tema en particular.

d). Obligaciones del proponente u oferente seleccionado.-

El proponente u oferente a quien sea adjudicado el contrato objeto del presente proceso de selección deberá suscribirlo y allegar los documentos que se exigen para su legalización a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de publicación de resultados.

Una vez cerrado el término para la formulación de observaciones a este proyecto de pliego de condiciones se dará respuesta a las mismas y se procederá a la publicación del pliego de condiciones definitivo.

CAPITULO IV CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA EN LOS DIFERENTES ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN PROMOVIDOS POR LA ALCALDÍA DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER"

4.2 PRESUPUESTO: El presupuesto será máximo de**: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($355.000.000.oo) MCTE**. incluido todos los costos Directos e Indirectos y demás a que haya lugar, con cargo a la vigencia 2026, monto que será respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda municipal.

4.3 FORMA DE PAGO

Pagos parciales por consumo de acuerdo al informe de actividades previa certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor del contrato. En todo caso el último pago se efectuará con la entrega del informe final de las actividades contratadas Para la presentación de las cuentas de cobro deberá acreditar los siguientes documentos:

1) Acta de recibo a satisfacción, firmada por el contratista y el supervisor
2) Cuenta de cobro y/o factura original

3) Certificación por parte del supervisor del contrato
4) Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del contratista. Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Teorama - Norte Santer , con la suscripción del contrato, autoriza para que la Oficina de Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

4.5 PLAZO

El periodo de ejecución del contrato de prestación de servicios será **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026 o hasta agotar presupuesto**. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como la suscripción del acta de inicio.

4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obligará con la Alcaldía Municipal a ejecutar todas las actividades señaladas en presente estudio y en la oferta presentada por el contratista.

1. Atender los requerimientos del Supervisor de contrato con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato.
2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones propias de la materia, contenidos en la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones, en ese sentido cumplir con las especificaciones técnicas, cantidades y el tiempo de entrega e instalación presentadas en la propuesta.
4. Constituyen derechos y deberes del contratista para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y enfrentamientos.
6. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.

7. No utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por el municipio de Teorama - Norte Santer .
8. Deberá contar con los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato.
9. Prestar el servicio de conformidad a lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita de la Secretaría interventora, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de adicionales que resulte de la modificación de las especificaciones.
10. Responder por los perjuicios que se causen al Municipio con ocasión de la prestación de los servicios contratados, que constituya responsabilidad del CONTRATISTA o sus empleados o dependientes ocurridos en ejecución del contrato.
11. Entregar las raciones, en las cantidades, en los lugares, y en los horarios establecidos por el supervisor, en empaques adecuados para la conservación y el suministro de raciones alimenticias.
12. Propender en los horarios previstos y de manera idónea por un suministro de refrigerio e hidratación acorde con las directrices programadas.
13. EL CONTRATISTA deberá presentar un informe mensual de todos los eventos realizados en un periodo y la ejecución de las actividades y elementos requeridos en cada uno de estos.
14. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
15. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.
16. Pagar los tributos y publicaciones que para tal efecto requiera la Ley 80/93 y la normatividad colombiana vigente.
17. Las cantidades requeridas para cada ítem serán las que solicite el supervisor para cada caso concreto.
18. EL CONTRATISTA entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de los mismos y demás requerimientos solicitados, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cara solicitud.
19. Suministrar todos los equipos y elementos que solicite el supervisor y realizar las actividades logísticas encomendadas por este para cada uno de los operativos a realizar. El valor de los servicios de montaje, desmontaje, transporte de los elementos a emplear en los eventos autorizados por el supervisor, estarán incluidos en la oferta económica presentada.
20. Garantizar el correcto funcionamiento técnico de todos los elementos requeridos para la ejecución del contrato.

21. Cumplir con las demás obligaciones que por Ley o naturaleza del contrato se entiendan de pleno

4.7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2. Realizar el pago oportuno descrito en la cláusula correspondiente del contrato, de conformidad con lo establecido en la forma de pago.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al Sistema General de Seguridad Social y contribuciones parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato**.**
4. Las demás obligaciones que surjan del presente contrato de servicio

4.8 RIESGOS Y COBERTURA

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Contraloría, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Contraloría, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Municipio de Teorama - NORTE DE SANTANDER considera que una vez examinado el proyecto que contiene **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA**

OPERACIÓN LOGISTICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE LA ALCALDIA DE TEORAMA - NORTE SANTER EN LA VIGENCIA 2026”., los siguientes riesgos:

Tabla 1 - Matriz de Riesgo

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												probabilidad	impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	No disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.	Prestación del servicio con equipos Defectuosos. Contratista	3	4	7	Riesgo alto	Contratista	Estimar de forma adecuada los costos en la propuesta presentada incluyendo todos los posibles componentes para la ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Interventor	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Obtener información adicional	Mensual
Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratante, causados en el lugar de ejecución del Contrato.	Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Definición de un procedimiento adecuado, y ágil para el momento que el contratista radica la cuenta de cobro	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos	Mensual

| | | |

IMPACTO ALTO = MAS DEL 30%
IMPACTO MEDIO ALTO = ENTRE EL 15% Y EL 30%
IMPACTO MEDIO BAJO = ENTRE EL 5% Y EL 15%
IMPACTO BAJO = HASTA EL 5%

Los riesgos definitivos se fijarán en la audiencia que para tal fin se programe en el cronograma del proceso en los pliegos de condiciones. En el evento de que no asista ningún interesado o que no se realice dicha audiencia, quedarán los fijados en este estudio previo.

Teniendo en cuenta el alcance del contrato a realizar, los riesgos que comporta su ejecución se determinan así:

El vehículo debe estar en óptimas condiciones para lo cual el contratista suministrará un certificado expedido por un taller de experiencia en el tema. Al momento de la entrega por parte del contratista se deberá verificar tal estado.

En este tipo de contratos un riesgo vital cual es la imposibilidad de seguir operando el vehículo, bien por daño, deterioro, etc. o por mantenimiento mecánico inadecuado del vehículo. Este riesgo es ajeno a la administración y correrá por cuenta del contratista

La cobertura de estos riesgos se hará mediante la expedición de pólizas de seguro, así:

4.8.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

A) **CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.
B) **CALIDAD DEL SERVICIO.** Por un 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis meses más.
C) **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES.** Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (03) años más.

D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. por el monto de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, por el término de ejecución del mismo.

Ahora bien, existe en este tipo de contratos un riesgo vital cual es la imposibilidad de seguir operando el vehículo, bien por daño, deterioro, etc o por mantenimiento mecánico inadecuado del vehículo. Este riesgo es ajeno a la administración y correrá por cuenta del contratista

4.9. SUPERVISION Y VIGILANCIA

EL MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del Contrato a través de un supervisor. Esta supervisión la realizará la Secretaría de Gobierno Municipal.

El supervisor tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, además ejercerá, en nombre de EL MUNICIPIO, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al adjudicatario la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, jurídicas o de otra índole existente al momento de la celebración del contrato.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

4.9.1. ASPECTOS TECNICOS

Verificar el cumplimiento del objeto conforme la propuesta, los pliegos de condiciones.

Análisis y aprobación de la organización propuesta por el contratista para realizar la entrega de los bienes a adquirir por el Municipio

Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Verificar la calidad del bien que se entregará en arriendo.

Identificar oportunamente posibles dificultades en la ejecución del contrato y dar las soluciones a que hubiera lugar.

4.9.2. ASPECTO FINANCIERO

1. Rendir el informe financiero escrito.
2. Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presente el contratista para adelantar el trámite del pago correspondiente.

4.9.3. ASPECTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL

Recomendar cuando se requiera la celebración de un contrato adicional, u otro sí, teniendo en cuenta las razones que justifiquen tal situación.

Someter oportunamente a consideración del Municipio, con la debida sustentación aspectos tales como, modificaciones al contrato y a las especificaciones, señalando las razones técnicas del caso; recomendaciones sobre la aplicación de multas; las prórrogas del plazo y ampliación del valor del contrato.

Informar la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensión o terminación anticipada del contrato y de su reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas.

Informar los hechos que constituyan incumplimiento parcial o total del contrato, para la aplicación de las sanciones respectivas.

Elaborar los informes correspondientes sobre la ejecución contractual y el informe final con los resultados de la ejecución.

Recomendar la liquidación unilateral del contrato cuando así se requiera.

Elaborar el acta y documentos necesarios para la liquidación definitiva del contrato.

Informar al representante legal acerca de dificultades para continuar con el ejercicio de la interventoría y consignar en el Acta respectiva el avance de ejecución del contrato tanto físico como financiero.

Elaborar y suscribir con el contratista las actas de iniciación y liquidación. Coordinar

las relaciones entre el contratista y la MUNICIPIO.

Mantener comunicación permanente con la MUNICIPIO sobre el desarrollo del contrato, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas al contratista, que considere pertinentes.
Verificar que todo el personal que integre la firma contratista se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral.

Vigilar el cumplimiento por parte del Contratista, de las disposiciones legales de carácter laboral vigentes y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que sean de cumplimiento obligatorio.

Revisar y aprobar los informes y revisar y verificar las cuentas de cobro que se presenten en desarrollo del contrato.

Consultar con los asesores jurídicos del MUNICIPIO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.

Estar pendiente de que las pólizas del contrato se mantengan vigentes e informar a los asesores Jurídicos del MUNICIPIO antes de su vencimiento, en un tiempo no menor de días (10) días hábiles, con el fin de poder ampliarlas, si es del caso.

Todas las demás funciones que le sean asignadas por la MUNICIPIO y que no sean contrarias a la naturaleza del contrato.

4.10 PLAZO PARA SUSCRIPCION

El Proponente favorecido deberá suscribir el contrato a dentro del plazo establecido en la cronología previa la notificación de la adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, quedará a favor de **EL MUNICIPIO**, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En este evento, **EL MUNICIPIO** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes.

4.11. REQUISITOS DE LEGALIZACION Y EJECUCION

Para su ejecución se requiere, por parte de **EL MUNICIPIO**, registró presupuestal, y aprobación, por el alcalde de **EL MUNICIPIO**, de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA y pagará el Impuesto de Timbre en la cuantía que señale la Ley dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato. La mora en su pago le causará el interés previsto en las normas legales vigentes

4.12 LIQUIDACION

El contrato deberá liquidarse dentro de los plazos señalados en las normas legales vigentes.

Anexo Técnico No. 1

DESCRIPCIÓN	CANTIDADES
Apoyo logístico	1
Desayunos (líquidos y solido) una proteína y una harina, un líquido.	1
almuerzos (líquidos y sólidos) una proteína, dos harinas, ensaladas y un liquido	1
Cenas (líquidos y sólidos) una proteína, dos harinas, ensalada y un liquido	1
Decoraciones (globos, Centros de mesa, mesa principal)	1
Sonidos	1
Ayudas audiovisuales (computador y video beam)	1
Mesas	1
Mesa vestida	1
Sillas	1
Sillas vestidas	1

Anexo No. 2
Minuta Contrato

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE TEORAMA - NORTE SANTANDER**
CONTRATISTA	
OBJETO	
VALOR	
DURACION	
FECHA CONTRATO	

Entre los suscritos: XXXXXXXXXXXXXXX con cédula de ciudadanía número XXXXXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXX, obrando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE TEORAMA - NORTE SANTER** , en su calidad de Alcalde Municipal, de una parte, quien para los efectos de este documento en adelante se llamará **EL MUNICIPIO** y XXXXXXXXX con Cedula de Ciudadanía: C.C. No. XXXXXXX de XXXXXXXX **actuando en Representación legal de XXXXXXXXXXX**con **NIT.XXXXXXXXXX**, que para efectos del presente contrato se denominará **El CONTRATISTA**, de otra parte, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO.** previas las siguientes consideraciones: a) Que el MUNICIPIO cuenta en la disponibilidad presupuestal para realizar el presente contrato b) Que la entidad debe satisfacer la necesidad que tiene a través de la presente contratación c) Que del contrato celebrado no se derivara para el MUNICIPIO ningún tipo de relación laboral d) Que para la adjudicación y celebración de este contrato y de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el decreto 1082 de 2015 se adelantó el procedimiento de selección abreviada No.xxx de 2015 y se presentaron los siguientes proponentes: _____ g) Que una vez realizada la evaluación de las propuestas presentadas se adjudicó el objeto del contrato a _____, por ser su propuesta favorable para los intereses del MUNICIPIO y se notificó personalmente el día _____, al señor _____, quien actuó en su calidad de XXXXX o de representante legal de la sociedad _____- h) Que existe la Disponibilidad Presupuestal No. _____ de fecha

para asumir el costo del contrato. El contrato se regirá por las siguientescláusulas: **PRIMERA: OBJETO**: El contratista se obliga para con el MUNICIPIO a realizar el contrato de XXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato es hasta por la suma de _____ ($_____) M/CTE. Incluye IVA. Dicha suma de dinero se le cancelará al contratista mediante actas mensuales, previa presentación de las respectivas facturas e ingreso y certificado a satisfacción por parte del Interventor. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1) DEL CONTRATISTA**: 1. Entregar el vehículo en optimas condiciones con todos sus documentos en regla. 2. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se obliga a efectuar los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión, por su propia cuenta, de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. 4. Suscribir conjuntamente con el Supervisor del presente contrato, las actas a que hubiere lugar, por ser este contrato de ejecución instantánea.5. Obrar con lealtad y buena fe, durante la ejecución del contrato. 6. Constituir la garantía única que se solicita en el contrato. 7. Informar al Municipio, cualquier cambio de domicilio durante la ejecución del presente contrato y hasta la liquidación del mismo.8. Presentarse al Municipio en el momento que sea requerido, para la suscripción de la correspondiente Acta de liquidación del presente contrato. 9. Las que son de la esencia y naturaleza del contrato. 10. Poner a disposición inmediata otro vehículo de iguales o superiores características, garantizando la ininterrumpida y adecuada prestación del servicio, en caso de que el vehículo contratado no pueda prestar el servicio por situaciones como daños antes o durante los recorridos, mantenimientos o reparación del mismo. Cualquier cambio de vehículo deberá ser coordinado con el Interventor del contrato. **2) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1.Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato. **2**. Realizar el pago oportuno descrito en la cláusula correspondiente del contrato, de conformidad con lo establecido en la forma de pago. **3.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al Sistema General de Seguridad Social y contribuciones parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato**. 4.** Las demás obligaciones que surjan del presente contrato de servicio. **CUARTA: ALCANCE DEL CONTRATO**: El objeto del contrato debe ejecutarse de acuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidos en los pliegos de condiciones de la selección abreviada No. XXX los cuales, junto con la propuesta presentada por el contratista, hacen parte integral del contrato. **QUINTA: SUPERVISION**: Teniendo en cuenta lo explicitado en los pliegos de condiciones, los cuales hacen parte integral de este contrato, acerca de la manera de ejercer la supervisión en este contrato, El Secretario de Gobierno Municipal de TEORAMA - NORTE SANTER , quien será el Supervisión del presente contrato, se encargará de ejercer vigilancia y el control de la ejecución del presente contrato que consiste en: a) Hacer el seguimiento al contrato; b) Informar

al MUNICIPIO oportunamente del incumplimiento por parte del contratista de alguna de sus obligaciones; c) Recibir y aprobar los informes a que haya lugar por el contratista y proyectar el acta de liquidación del contrato, d) Exigir al contratista la constancia de haberse efectuado el pago al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. En cumplimiento de esta obligación está autorizado por la Ley para establecer la correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas por el contratista. **SEXTA: DURACION DEL CONTRATO**: El termino de duración del presente contrato, es de XXXX (XXX) meses, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, **SEPTIMA: LIQUIDACIÓN**: Vencido el plazo de ejecución del contrato, el funcionario que ejerce vigilancia y control procederá a proyectar la liquidación del contrato dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación. En el proceso de liquidación se debe dejar constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes en los sistemas de salud y pensiones. **OCTAVA: GARANTIA**: El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS**: Por expresa disposición del artículo 18 de la ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993. De igual manera también será declarada la caducidad cuando el contratista incurra en la conducta prescrita en el artículo 1 inciso 2 de la ley 828 de 2003. **DECIMA: MULTAS**.- En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, El MUNICIPIO mediante acto administrativo motivado, podrá imponerle en calidad de multa, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, las cuales sumada entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito., las cuales se harán efectivas descontándolas del saldo a pagar, del valor del contrato; sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, cuando el Municipio lo considere procedente**. DÉCIMA PRIMERA**: **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL**: Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCION A CONTROVERSIAS**: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; fracasado éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la jurisdicción Contenciosa administrativa (artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993). **DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que

están previstas en la Constitución, en las leyes, especialmente la ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios, que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del estado, y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del estado, por parte de la contraloría general de la república o alguno de sus delegados en las respectiva entidades territoriales. **DECIMA CUARTA: CESION**: El contratista no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita del Municipio. **DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL APLICABLE:** De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios los contratos estatales se sujetarán a la ley 80 de 1993 y a la ley 1150 de 2007 y en las materias no reguladas en dicha ley, a las disposiciones civiles y comerciales. **DECIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en TEORAMA - NORTE SANTER **DECIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de la garantía única por la entidad contratante. Para su ejecución se requiere: a)El pago de todos lo tributos de carácter Departamental y Nacional a que hubiere lugar; b) los demás requisitos exigidos por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta del contratista **PARAGRAGO**: El contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, para allegar todos los documentos exigidos por el Municipio, vencido este término sin que se reúnan los requisitos, se entenderá que el contratista renuncia a la ejecución del contrato y EL MUNICIPIO podrá adjudicar el objeto del contrato nuevamente. **DECIMA OCTAVA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones del CONTRATISTA, éste indemnizará al MUNICIPIO a en una cuantía del 10% del valor del contrato. Dicha suma será cubierta haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte del contratista, previo agotamiento del procedimiento reglado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA NOVEA**: **IMPUTACION PRESUPUESTAL**: El valor del presente contrato será imputado a los Recursos que se pagarán, de acuerdo con Certificado de Disponibilidad presupuestal de xx de xxx de 2015.

Se firma en XXX, a los _____. Original firmado por

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **XXXXXXXXXXXXXXXXX**
El Municipio El contratista

ESTA MINUTA ESTÁ SUJETA A MODIFICACIONES POR PARTE DE ALCALDIA MUNICIPAL DE TEORAMA - NORTE DE SANTANDERDE COMÚN ACUERDO CON EL CONTRATISTA A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL PRESENTE PROCESO.

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

FORMULARIO A.1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha.

Sres:
ALCALDIA DE TEORAMA - NORTE DE SANTANDER
Secretaria de Gobierno

REF: Selección abreviada No. XXX-XXX Estimados señores:

De conformidad con los pliegos de condiciones el suscrito presenta propuesta para la"xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, según lo indicado en las especificaciones respectivas.

Así mismo el suscrito se compromete a ejecutar y entregar las actividades de acuerdo con los documentos del contrato y a firmar y legalizar el mismo en el tiempo establecido en los pliegos de condiciones, después de notificado de la adjudicación del concurso de méritos, basado en las estipulaciones entregadas por **El Municipio de TEORAMA - NORTE SANTER** , los precios de ésta oferta y los demás documentos de la misma, y a otorgar las fianzas establecidas en ellos.

El suscrito declara:

- Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al firmante de esta carta o a quién representa.

- Que conozco y acepto los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta.

- Que he recibido los siguientes adendas a los documentos de la presente selección abreviada _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que acepto su contenido.

- Que la presente propuesta consta de _____ ( ) folios debidamente numerados.

- Bajo la gravedad de juramento, que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por ley.

- Que me comprometo a ejecutar las labores en el periodo comprendido desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta _____

- Que con la firma de esta carta avalo los documentos que integran la propuesta

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nit. No. _____ _____

Nombre del Representante legal _____
C.C No _____ de _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Celular _____

Ciudad _____

_____
(*Firma del Representante Legal*)

FORMULARIO A-2

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores:

Sres:
ALCALDIA DE TEORAMA - NORTE DE SANTANDER
Secretaria de Gobierno

REFERENCIA: Selección abreviada No. _____

Los suscritos._____(*nombre del Representante Legal*) y____(*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y
_____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Contratación de la referencia cuyo objeto es
_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio esta integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

_____ _____
_____ _____

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es (*indicar el nombre*), _____

identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

FORMULARIO A-3

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Sres:
ALCALDIA DE TEORAMA - NORTE DE SANTANDER
Secretaria de Gobierno

REFERENCIA: Selección abreviada No. _____

Los suscritos,_____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Concurso de Meritos de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)**	**COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)**
_____	_____	
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien
está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir
favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____ Telefax _

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

FOMULARIO A-4

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Sres:
ALCALDIA DE TEORAMA - NORTE DE SANTANDER
Secretaria de Gobierno

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO De LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al día, en los últimos seis (6) meses, con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Articulo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

_____
C.C.

FORMULARIO A-5

PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber_____domiciliado en identificado con __No. _____ _____ quien obra en calidad de_____que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Municipio de TEORAMA - NORTE DE SANTANDER adelanta un proceso de Selección abreviada cuyo objeto es:"xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**.**

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, de la MUNICIPIO para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de contratación mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y ASUME LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

- EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

- EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la MUNICIPIO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o

indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la MUNICIPIO, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

- EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

- EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos de este proceso de contratación.

- EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso de contratación.

- EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

- EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en estos pliegos de condiciones, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo en la ciudad de _____de 20____a los ____días del mes de

_____

FIRMA DEL PROPONENTE

-ORIGINAL FIRMADO-
UBER SAID CONDE SERRANO
Alcalde Municipal

Proyectó: Torcoroma Durán Galván (Secretaria de Gobierno Municipal)
Revisó: OKELEMUS Consultores S.A.S. (Asesor Jurídico Externo)